

CONTRATO No. UA-C-COM-2022-003

CONTRATISTA:	AUDIO VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM con RUC 0991443657001
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"
PRECIO:	USD \$ 14.294,45 (Catorce mil doscientos noventa y cuatro con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA
PLAZO:	65 días a partir de la entrega del anticipo.
PROCESO No.:	SIE-UA-010-2022.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la compañía AUDIO VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM con RUC 0991443657001, legalmente representada por Rojas Vélez Mario Paul, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación del "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a las certificaciones presupuestarias: "(...) No. 165 de 26 de mayo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530702 0901 003 0000 0000 Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos y 83 00 000 001 530404 0901 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y Reparación(...))", No. 166 de 26 de mayo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 531404 0901 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos, y 83 00 000 001 531403 0901 003 0000 0000 Mobiliario y 83 00 000 001 531411 0901 003 0000 0000 denominado Partes y Repuestos"; "(...) No.167 de fecha 26 de mayo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 0001 840104 0901 003 0000 0000 Maquinarias y Equipos y No. 83 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (...).
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, aprueba los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2022, para la contratación de

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-COM-2022-007 de 02 de junio de 2022.

- 1.4 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-010-2022, el 03 de junio de 2022 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, la Directora de Comunicación, Ing. Susan Romero Cevallos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad, mediante resolución, elaborada por la Dirección Jurídica, No. R-UA-COM-2022-008 de fecha 24 de junio de 2022, adjudicó el contrato para la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM con RUC 0991443657001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) Las certificaciones presupuestarias No. 165, 166 y 167 de fecha 26 de mayo de 2022, respectivamente;
- g) Copia simple de nombramiento, cédula y papeleta de votación del señor Rojas Vélez Mario Paul representante legal de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM;
- h) Copia Simple del RUC de la compañía AUDIO, VIDEO Y COMUNICACIONES CIA. LTDA. ADVICOM;
- i) Garantía de buen uso de anticipo;
- j) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RADIO ONLINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- A continuación, se detallan los productos / servicios que la contratista va a entregar a la contratante:

N.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Consola de audio, Estudio compacto de producción.	1	\$1.043,97	\$1.043,97

2	Hub de Micrófonos	1	\$141,54	\$141,54
3	Micrófono Dinámico de Podcast	10	\$160,54	\$1.605,37
4	Par de Monitores Parlantes Activos	1	\$455,01	\$455,01
5	Amplificadores de Audífonos Stereo	3	\$160,54	\$481,61
6	Audífonos de Monitoreo	10	\$168,14	\$1.681,36
7	Pedestal de Mesa para Micrófono con extensión	10	\$27,55	\$275,48
8	Pedestales de Piso para micrófono	2	\$121,59	\$243,18
9	Cable XLR 10m.	12	\$27,55	\$330,57
10	Cable TRS a 1/8 - 10m.	2	\$19,95	\$39,90
11	Cables XLR – 1/4.	6	\$27,55	\$165,29
12	Letrero Luminoso “On Air“	1	\$160,54	\$160,54
13	Software Automatizador de Radio	1	\$1.214,95	\$1.214,95
14	Cámara Web	3	\$187,13	\$561,40
15	Extensiones USB	3	\$70,29	\$210,88
16	Computador PC para Producción	1	\$929,98	\$929,98
17	Plataforma Online de Streaming de Radio	1	\$1.347,94	\$1.347,94
18	Plataforma Online de Distribución de Contenidos	1	\$37,05	\$37,05
19	Plataforma de Almacenamiento de Contenidos	1	\$341,02	\$341,02
20	Licencia de Software de Grabación	1	\$113,04	\$113,04
21	Tablet	2	\$246,03	\$492,06
22	Monitor	2	\$645,00	\$1.290,00
23	Reloj Digital Led	2	\$44,65	\$89,29
24	Instalación e interconexión	1	\$284,03	\$284,03
25	Puesta en marcha, calibración, capacitación	1	\$758,99	\$758,99
			TOTAL \$	\$14.294,45

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$14.294,45 (Catorce mil doscientos noventa y cuatro con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

- El 70% de anticipo a la firma del contrato y el 30% será pagado contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de buen uso del Anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Garantía técnica:

El CONTRATISTA deberá presentar una garantía técnica de los equipos, la cual contemplará lo siguiente:

- a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
- e) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- f) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- g) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el CONTRATISTA:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio del equipo en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.

- Si el CONTRATISTA considera necesaria la apertura del equipo para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

Para la reposición del bien en aplicación de la garantía técnica y de las estipulaciones previstas en el contrato, la extensión del mantenimiento deberá contemplar las mismas condiciones del bien que haya sido reemplazado

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de 65 días a partir de la acreditación del anticipo, para la entrega del equipamiento físico de Radio Online es hasta 60 días y la capacitación al personal de la UArtes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

Cláusula Octava. – MULTAS

SI el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso.

El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa a Damian Alejandro Rosero cazar, Asistente Administrativo 2 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

Paris N43-41 y Emilio Zola

Quito – Ecuador

Teléfonos: +(593-2) 2248113–2274183–2924271 / Celular: +(593 9) 93599000

Correo electrónico: ventas@advicom.ec

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10 de Agosto y Boyacá.

Guayaquil – Ecuador

Teléfono: 042590700

Correo electrónico: damian.rosero@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 1 días del mes de julio de 2022.

Ing. Susan Romero Cevallos
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Mario Paul Rojas Vélez
Representante Legal
AUDIO VIDEO Y COMUNICACIONES CIA.
LTDA. ADVICOM
RUC 0991443657001